

Plaza de las Siete Villas, 1 — 14412 Pedroche - Tifs. y Fax: 957137302 — 957137325 — C.I.F. P1405100G www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

Expte. 2023/3454

BASES

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE IGUALDAD

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene como objeto la celebración del proceso selectivo previo a la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal de UN TÉCNICO DE IGUALDAD. Serán funciones primordiales del puesto desarrollar estrategias y acciones de dinamización en materia de igualdad, gestionar y liderar a los distintos organismos públicos y privados vinculados con esta actividad dentro del municipio y, especialmente, las siguientes:

- Dinamización de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la localidad
- Eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual.
- Actuación de apoyo en materia de igualdad en las actividades organizadas de la misma índole por el Ayuntamiento de Pedroche.
- Tareas administrativas de asistencia en las dependencias municipales.
- Ayuda y colaboración administrativas a los órganos municipales.
- Tareas encomendadas por el órgano superior.

El contrato a formalizar tendrá carácter temporal a tiempo parcial con un 50% de la jornada, siendo los días laborales de lunes a viernes de 9:00 a 13:00. Ademas de asistir a la realización de actividades y talleres fuera del horario laboral siendo este modificado por razón de necesidad del servicio siempre con objeto en materia de igualdad. Dicho contrato está vinculado al Plan Provincial de Programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2023.

La modalidad del contrato es para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (Programa de Activación para el Empleo), regulada por la Disposición final segunda bajo la rubrica Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción: Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas para la activación del empleo (RDL 32/2021).

El carácter del contrato es temporal, su duración será de 6 meses a media jornada a partir de su formalización.

Código seguro de verificación (CSV): 002F A23F 070D E9FD 0587



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 26-10-2023



Plaza de las Siete Villas, 1 - 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 - 957137325 - C.I.F. P1405100G www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

El proceso se desarrollará bajo los principios de publicidad -a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento-, mérito capacidad e igualdad efectiva de oportunidades efectiva entre hombres y mujeres.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 1.- Nacionalidad.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- 2.- Titulación.- Estar en posesión de un título bachillerato o equivalentes.
- 3.- Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse in inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5.- Formación en políticas de igualdad, perspectiva de genero e igualdad de oportunidades.- Requisito indispensable tener una formación de al menos 100 horas.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se podrán presentar en el plazo de 10 días habiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Pedroche mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web, por cualquiera de los medios siguientes:

Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche, o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<u>ara wana araka ara</u>



Plaza de las Siete Villas, 1 — 14412 Pedroche - Tifs, y Fax: 957137302 — 957137325 — C.L.F. P1405100G - www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento.

4.- RESOLUCION PROVISIONAL DE ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Igualmente, si no se ha hecho con anterioridad, figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Pedroche para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

De igual forma si no hubiera solicitudes objeto de subsanación, la lista provisional se elevará lista definitiva.

5.- RESOLUCION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo previsto en la base anterior se dictará resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

6.- COMISION DE SELECCION

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

- 1. Presidencia: Un empleado público de la Corporación.
- 2. Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
- 3. Un vocal: Un empleado público de la Corporación.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Código seguro de verificación (CSV): 002F A23F 070D E9FD 0587

(00)2FA23F770DE9F70BB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 26-10-2023



Plaza de las Siete Villas, 1 — 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 — 957137325 — C.I.F. P1405100G = www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

7.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedroche.

8.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso de valoración de méritos y entrevista, teniendo una puntuación máxima de 10 puntos totales.

I.- Fase de Concurso de Méritos..... (Máximo 10 puntos.)

- a) Cursos de formación..... (Máx. 3 Puntos)
 - Cursos de formación Por cursos (no se valorarán jornadas, charlas, seminarios, talleres o congresos) realizados relacionados directamente con las funciones a desempeñar, impartidos y/o acreditados por Universidades, Administraciones Públicas o Entidades y Organismos oficiales de acuerdo con la siguiente escala y hasta un máximo de 2 puntos:
 - De 20 a 100 horas, se valorará a razón de 0,15 puntos por curso.
 - De 101 a 200 horas, se valorará a razón de 0,40 puntos por curso.
 - De más de 200 horas, se valorará a razón de 0,65 puntos por curso.

Los cursos de formación se acreditarán con la copia del correspondiente título. Deberá de figurar el temario y las horas cursadas, de lo contrario se considerara invalido.

- b) Experiencia Laboral Relacionada..... (Máx. 4 Puntos).

 - Experiencia Laboral en empresas privadas en puestos directamente relacionados con las funciones a cubrir, en tareas relacionadas con el puesto a cubrir 0,30 puntos por mes.

Código seguro de verificación (CSV): 002F A23F 070D E9FD 0587

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 26-10-2023

ic femili codo illes, il



Plaza de las Siete Villas, 1 — 14412 Pedroche - Tifs, y Fax: 957137302 — 957137325 — C.I.F. P1405100G - www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

La experiencia profesional deberá justificarse mediante copia del contrato de trabajo y copia de la vida laboral.

- c) Formación académica.....(Max. 3 puntos)
- Por cada titulación superior o igual a la necesaria establecida como requisito 0,5 puntos.

El titulo que da opción a participar en esta convocatoria no sera valorado en este apartado.

9.- RESULTADO FINAL

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación, dando un plazo de alegaciones de 3 días hábiles. Evaluado el trámite se elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente para la contratación laboral temporal del candidato/as propuesto/a. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota del vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Alcalde Presidente.

10.- NORMAS FINALES

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Código seguro de verificación (CSV): 002F A23F 070D E9FD 0587

(DD) 25 A 23 F 77 D F 9 F 7 D S 8 7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 26-10-2023



Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tifs, y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

> El Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero Documento firmado digitalmente